

**ANEXO 3**  
**INFORME SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 04/2019-DVR**  
**PERIODO: I Trimestre 2020**

El Artículo 361 de la Constitución Política y la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, establecen que el Gobierno Nacional hace parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) los cuales son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* estableció que entre los miembros que representan al Gobierno Nacional en los OCAD se definirá un líder.

Por lo anterior, con el objeto de garantizar el manejo transparente, responsable y eficiente de los recursos que el Estado percibe por concepto de regalías para la estabilidad del entorno económico del país y el fortalecimiento del desarrollo regional, la coordinación intergubernamental, la legalidad y la equidad, se emitió la Directiva Presidencial 04 de abril de 2019, que imparte directrices con el propósito de reiterar el cumplimiento de las funciones de los ministerios o departamentos administrativos como actores del Sistema General de Regalías.

De igual manera, la Directiva establece que los jefes de planeación y de las oficinas de control interno de los ministerios y departamentos administrativos, realizarán seguimiento al cumplimiento de esta Directiva e implementarán las medidas adicionales que consideran pertinentes para lograr el cumplimiento de los objetivos del Sistema General de Regalías, estableciendo que se realizarán informes trimestrales sobre su cumplimiento y se informará a la Vicepresidencia de la República de Colombia por conducto de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República,

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno del DNP; realizó para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de marzo de 2020, el seguimiento a los puntos de la Directiva Presidencial en el marco de las competencias del Departamento Nacional de Planeación:

**DIRECCIÓN DE VIGILANCIA A LAS REGALÍAS.**

En el marco de las competencias del DNP señaladas en la Ley 1530 de 2012<sup>1</sup>, y los artículos 26 y 28 del DECRETO 2189 DE 2017, *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*<sup>2</sup>, para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de marzo de 2020, se realizó seguimiento a los puntos de la Directiva, con base a la respuesta enviada por la DVR de radicado 20204440059673 del 28 de abril, a la solicitud de información del Grupo de Planeación radicado 20206900053573 de fecha 17 de abril de 2020, es de aclarar que de acuerdo con los periodos de medición, consolidación y publicación de la información de la DVR que corresponde a trimestre vencido; el seguimiento se realiza con fecha de corte 31 de diciembre de 2019; donde se verificó de acuerdo con la Directiva, los siguientes puntos:

---

**1 Artículo 9 Ley 1530 de 2012**

4. Administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías.

Artículo 99. Definición. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías (SMSCE), es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. Se desarrollará de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal.

Artículo 100. Instancia de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. La administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente ley, el cual coordinará la ejecución del mismo.

<sup>2</sup> **Artículo 26.** Funciones de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

**Artículo 28.** Funciones de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

**3) FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en título 4 y el párrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 2189 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación" y el Acuerdo 05 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR, el Departamento Nacional de Planeación, debe:

**3.2 Monitorear, en el marco del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades.**

#### **a) Seguimiento a los indicadores**

Como lo señala la respuesta de la DVR, *"...es importante precisar que de conformidad con lo dispuesto en Resolución 1452 de 2017, el monitoreo a los recursos de funcionamiento del SGR, que incluyó en los términos de la Directiva Presidencial 04-2019 "los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades. (Órganos del sistema, OCADs y Secretarías Técnicas)", se realiza conforme a lo dispuesto en el anexo 8 – "METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE ASIGNACIONES DIFERENTES A LOS RECURSOS DE AHORRO, INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN", Modificado a través de la Resolución 1130 del 15 de abril de 2020".*

De acuerdo con esta respuesta se revisó el IV Informe trimestral 2019 del SGR publicado en la página web <https://www.sgr.gov.co/SMSCE/InformestrimestralesSMSCE.aspx> donde se presenta el reporte de los indicadores de recursos de funcionamiento para el último trimestre de la vigencia 2019, evidenciando lo siguiente:

- Se observó en el capítulo 4 del informe trimestral (página 51) el seguimiento por parte del DNP en respuesta a las labores de monitoreo a la ejecución de estos recursos a partir de la metodología diferenciada desarrollada en la Resolución 1452 de 2017.
- En la tabla 13 del capítulo 4 del informe trimestral, se observa la tabla de ejecución de los recursos de funcionamiento, donde se presenta la asignación de recursos de funcionamiento del SGR para el Bienio 2019-2020 (cifras en millones de pesos), con los compromisos y pagos realizados a 31/12/2019; imagen que se presenta a continuación:

Beneficiario	Apropiación*	Compromisos	Pagos	% avance	% pagos
<b>DNP + ST OCAD</b>	<b>319.368</b>	<b>127.001</b>	<b>97.574</b>	<b>40%</b>	<b>77%</b>
Órgano SGR	53.715	17.024	10.948	32%	64%
Sistemas Info. y Capacitación	63.358	34.353	17.843	54%	52%
Comisión Rectora	618	85	70	14%	82%
<b>Secretarías Técnicas OCAD</b>	<b>201.676</b>	<b>75.538</b>	<b>68.714</b>	<b>37%</b>	<b>91%</b>
OCAD Regionales	8.988	4.093	3.145	46%	77%
OCAD Deptales	31.834	15.094	14.237	47%	94%
Fortalecimiento Planeación Municipales	160.854	56.351	51.332	35%	91%
<b>MHCP</b>	<b>31.555</b>	<b>11.595</b>	<b>8.054</b>	<b>37%</b>	<b>69%</b>
Órgano SGR	27.207	10.302	7.863	38%	76%
OCAD PAZ	4.348	1.293	191	30%	15%
<b>Min. Minas y Energía</b>	<b>117.991</b>	<b>40.794</b>	<b>39.352</b>	<b>35%</b>	<b>96%</b>
Órgano SGR	21.293	8.003	6.561	38%	82%
Incentivos a la producción	96.698	32.791	32.791	34%	100%
<b>Colciencias</b>	<b>17.409</b>	<b>8.846</b>	<b>6.752</b>	<b>51%</b>	<b>76%</b>
Órgano SGR	16.497	8.434	6.464	51%	77%
OCAD Nacional	912	412	288	45%	70%
<b>Ministerios</b>	<b>16.785</b>	<b>8.006</b>	<b>6.413</b>	<b>48%</b>	<b>80%</b>
Min Agricultura	1.656	410	344	25%	84%
Min Salud	1.699	1.018	699	60%	69%
Min Educación	2.384	1.375	1.334	58%	97%
Min Transporte	6.214	2.960	2.354	48%	80%
Min Ambiente	874	283	207	32%	73%
Min Vivienda	1.534	707	535	46%	76%
Coldeportes	703	283	237	40%	84%
Min Cultura	1.038	575	463	55%	80%
Min Comercio	682	395	240	58%	61%
<b>TOTAL</b>	<b>503.108</b>	<b>196.243</b>	<b>158.147</b>	<b>39%</b>	<b>81%</b>

Fuente: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) - MHCP y Subdirección financiera del DNP.  
Acorte: 31 de diciembre de 2019.

A partir de esta información, la Oficina de Control Interno - OCI realizó la validación del cálculo de porcentaje de avance en la ejecución de los recursos asignados al funcionamiento de los órganos del Nivel central Nacional, señalando en rojo diferencias que no alteran resultados del cálculo de los indicadores (OA01 - OA02), de la Resolución 1452 de 2017.

Beneficiario	Apropiación	Compromisos	Pagos	% avance de Compromisos	% Avance de pagos
DNP + ST OCAD	319.367	127.000	97.575	40%	77%
Órgano SGR	53.715	17.024	10.948	32%	64%
Sistemas Info. y Capacitación	63.358	34.353	17.843	54%	52%
Comisión Rectora	618	85	70	14%	82%

Secretarías Técnicas OCAD	201.676	75.538	68.714	37%	91%
OCAD Regionales	8.988	4.093	3.145	46%	77%
OCAD Deptales	31.834	15.094	14.237	47%	94%
Fortalecimiento Planeación municipales	160.854	56.351	51.332	35%	91%
MHCP	31.555	11.595	8.054	37%	69%
Órgano SGR	27.207	10.302	7.863	38%	76%
OCAD PAZ	4.348	1.293	191	30%	15%
Min. Minas y Energía	117.991	40.794	39.352	35%	96%
Órgano SGR	21.293	8.003	6.561	38%	82%
Incentivos a la producción	96.698	32.791	32.791	34%	100%
Colciencias	17.409	8.846	6.752	51%	76%
Órgano SGR	16.497	8.434	6.464	51%	77%
OCAD Nacional	912	412	288	45%	70%
Ministerios	16.784	8.006	6.413	48%	80%
Min Agricultura	1.656	410	344	25%	84%
Min Salud	1.699	1.018	699	60%	69%
Min Educación	2.384	1.375	1.334	58%	97%
Min Transporte	6.214	2.960	2.354	48%	80%
Min Ambiente	874	283	207	32%	73%
Min Vivienda	1.534	707	535	46%	76%
Coldeportes	703	283	237	40%	84%
Min Cultura	1.038	575	463	55%	81%
Min Comercio	682	395	240	58%	61%
<b>TOTAL</b>	<b>503.106</b>	<b>196.241</b>	<b>158.146</b>	<b>39%</b>	<b>81%</b>

En relación con la información publicada en el informe trimestral, no se evidencia la interpretación de los datos por parte de la SMSE, resultado de la medición de los indicadores (OA01 - OA02), como lo establece el anexo 8 de la resolución 1452 de 2017:

*(>90% adecuado - 50% a 90% moderado - < 50% Deficiente),*

Por lo anterior, en el marco de este seguimiento se realizó esta interpretación para el cálculo de los indicadores presentados a esa fecha de corte, así:

- Ejecución de las asignaciones de funcionamiento del SGR (OA01)

A diciembre de 2019 de la apropiación por \$503.106 millones correspondiente a los recursos disponibles se han comprometido \$196.241 millones que representa el 39% de lo apropiado, **lo cual se encuentra en un rango de evaluación deficiente.**

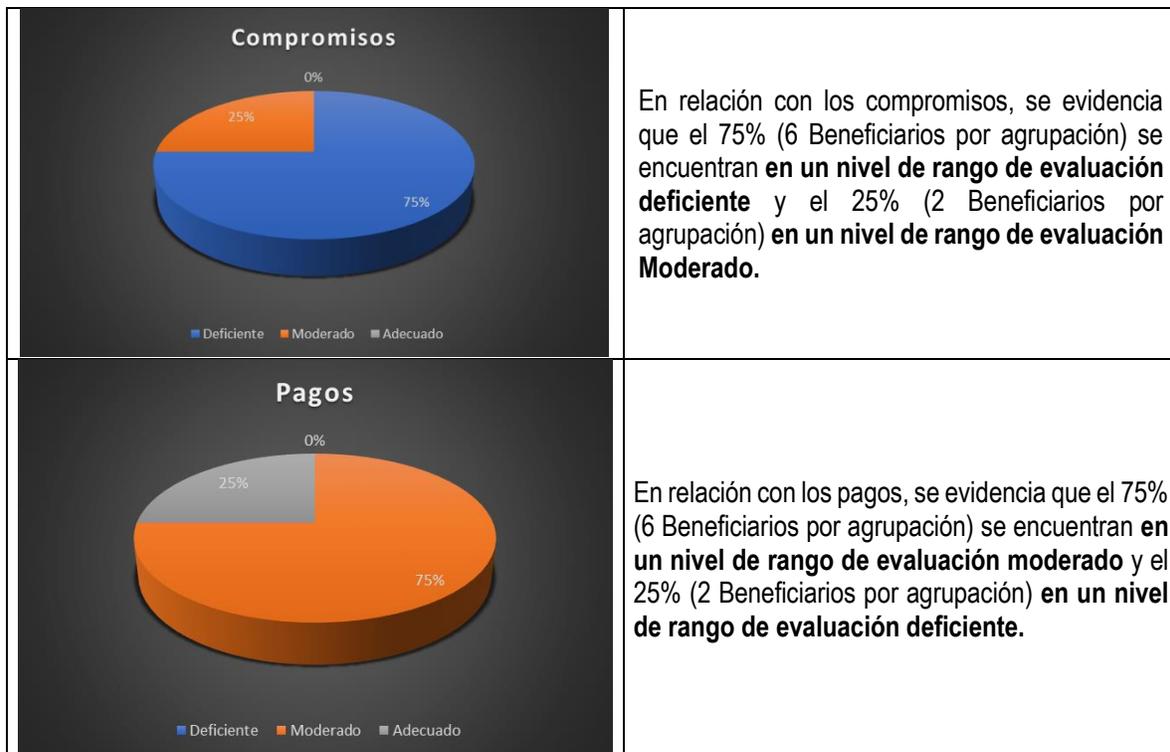
- Ejecución de los compromisos de funcionamiento del SGR (OA02)

31 de diciembre de 2019 de los recursos comprometidos por \$196.241 millones se han girado \$158.146 millones que representan una ejecución de pagos del 81%, **lo cual se encuentra en un rango de evaluación moderado.**

De lo anterior, se evidencia debilidad de control en el reporte de la información publicada en la página web (Informe IV Trimestre DVR SMCE), al observar en la descripción del resultado del análisis realizado, no se describió el resultado del estado “(>90% **adecuado** - 50% a 90% **moderado** - < 50% **Deficiente**)” como juicio de valor de acuerdo con lo establecido en el anexo 8 de la resolución 1452 de 2017, lo cual permite “...generar alertas preventivas que permitan identificar y corregir de forma temprana posibles situaciones de riesgo que afecten la ejecución o administración de los recursos del SGR”.(Subrayado fuera del texto)

Por otra parte, la oficina de control interno realizó un análisis de **Beneficiario por agrupación**, con base a la información presentada en la tabla 13 del capítulo 4 del IV informe trimestral vs la interpretación de rangos de evaluación que establece para cada uno de los indicadores de monitoreo a los recursos de funcionamiento, evidenciando:

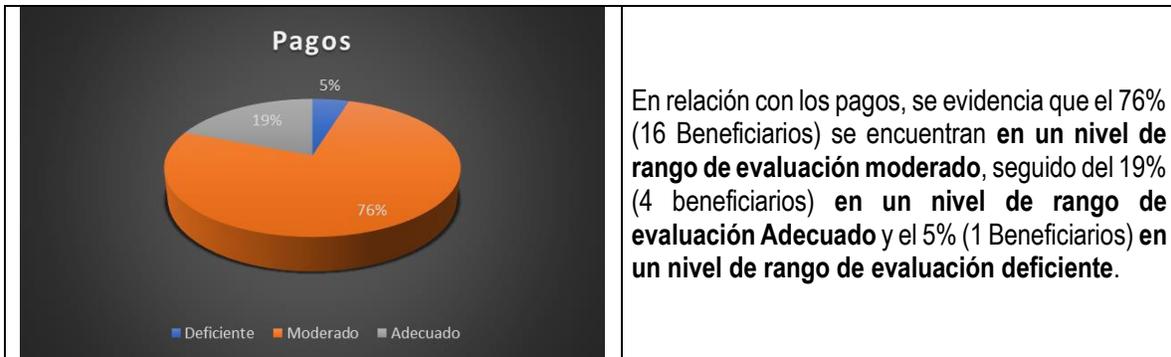
Beneficiario por agrupación	% avance	Rangos de evaluación del indicador	% pagos	Rangos de evaluación del indicador
Órgano SGR	32%	Deficiente	64%	Moderado
Sistemas Info. y Capacitación	54%	Moderado	52%	Moderado
Comisión Rectora	14%	Deficiente	82%	Moderado
Secretarías Técnicas OCAD	37%	Deficiente	91%	Adecuado
MHCP	37%	Deficiente	69%	Moderado
Min. Minas y Energía	35%	Deficiente	96%	Adecuado
Colciencias	51%	Moderado	76%	Moderado
Ministerios	48%	Deficiente	80%	Moderado



Finalmente, esta oficina realizo el análisis de monitoreo vs la interpretación de rangos de evaluación por Beneficiario de los recursos de funcionamiento a fecha de corte 31/12/2019, evidenciando:

Beneficiario	% avance de Compromisos	Rangos de evaluación del indicador	% Avance de pagos	Rangos de evaluación del indicador
Órgano SGR	32%	Deficiente	64%	Moderado
Sistemas Info. y Capacitación	54%	Moderado	52%	Moderado
Comisión Rectora	14%	Deficiente	82%	Moderado
OCAD Regionales	46%	Deficiente	77%	Moderado
OCAD Deptales	47%	Deficiente	94%	Adecuado
Fortalecimiento Planeación Municipales	35%	Deficiente	91%	Adecuado
Órgano SGR	38%	Deficiente	76%	Moderado
OCAD PAZ	30%	Deficiente	15%	Deficiente
Órgano SGR	38%	Deficiente	82%	Moderado
Incentivos a la producción	34%	Deficiente	100%	Adecuado
Órgano SGR	51%	Moderado	77%	Moderado
OCAD Nacional	45%	Deficiente	70%	Moderado
Min Agricultura	25%	Deficiente	84%	Moderado
Min Salud	60%	Moderado	69%	Moderado
Min Educación	58%	Moderado	97%	Adecuado
Min Transporte	48%	Deficiente	80%	Moderado
Min Ambiente	32%	Deficiente	73%	Moderado
Min Vivienda	46%	Deficiente	76%	Moderado
Coldeportes	40%	Deficiente	84%	Moderado
Min Cultura	55%	Moderado	81%	Moderado
Min Comercio	58%	Moderado	61%	Moderado





De acuerdo con los resultados analizados por esta Oficina y teniendo en cuenta la modificación a los indicadores de monitoreo a los recursos de funcionamiento, que realizó el SMSCE en la Resolución 1130 del 15 de abril de 2020; esta oficina recomienda:

- i. Fortalecer la descripción de los resultados de los indicadores de monitoreo a los recursos de funcionamiento del SGR, con el fin de asegurar que brinden la información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance en la ejecución de estos recursos, garantizando que se generen las alertas preventivas a los beneficiarios que les permitan identificar de forma temprana posibles situaciones de riesgo que afecten la ejecución o administración de los recursos del SGR en cumplimiento del objetivo y alcance del monitoreo.
- ii. Fortalecer el control a la información y la comunicación organizacional, de acuerdo con la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3, “Genera y obtiene información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura que da soporte al Sistema de Control Interno” y “Se comunica con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del Sistema de Control Interno y proporciona información hacia las partes externas en respuesta a las necesidades y expectativas”.

### **b) Seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los Ministerios**

Frente al seguimiento a la emisión de pronunciamientos técnicos por parte de los Ministerios, la DVR señala en la respuesta de radicado 20204440059673 del 28 de abril al GP:

*“...habida cuenta de que el corte de monitoreo se realiza de forma trimestral, a la fecha nos encontramos en el proceso de recolección de información, análisis, valoración, consolidación y envío del informe sobre el uso de los recursos de funcionamiento asignados a los Ministerios y Departamentos Administrativos para cumplir con la función señalada en la citada Directiva de “emitir pronunciamientos técnicos sectoriales sobre los proyectos de inversión”, lo cual se proyecta concluir para el mes de mayo.*

*Con todo, se enfatiza que a través del memorando interno No. 20204440031303 del 25 de febrero de 2020, esta Dirección remitió a su Coordinación, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Directiva 04-2019, los informes correspondientes al uso de los recursos de funcionamiento asignados a los Ministerios y Departamentos Administrativos para cumplir con la función señalada en la citada Directiva de “emitir pronunciamientos técnicos sectoriales sobre los proyectos de inversión”.*

- i. Esta Oficina verificó la respuesta presentada por la DVR al Grupo de Planeación de radicado 20204440031303 de fecha 25 de febrero de 2020, donde señalan:

*“...A partir de la información registrada en el aplicativo SUIFP-SGR de conceptos técnicos solicitados por los Ministerios y Departamentos administrativos, y emitidos por los Ministerios responsables de la emisión de estos,*

se observó que para el periodo comprendido entre el 01 de octubre y 31 de diciembre de 2019, se solicitaron 1.184 conceptos para 700 proyectos”, distribuidos entre 11 Ministerios y Departamentos.

Realizando el análisis referente a: “...corresponde al ministerio o departamento administrativo emitir pronunciamientos de los proyectos de inversión sometidos a consideración del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, cuando se estime pertinente por el respectivo ministerio líder, dentro del término establecido” (Art. 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1544 de 2017).

Presentando los siguientes resultados:

“...Por lo anterior, se evidencia la emisión de 503 (45%) pronunciamientos en el término establecido y 613 (55%) pronunciamientos emitidos de forma extemporánea en intervalos de tiempos diferentes.

<b>Solicitudes con Pronunciamiento</b>			
<b>Rango de Tiempo (Días)</b>			
<b>0 – 5</b> “En término”	<b>6 - 30</b> “Extemporáneo”	<b>31 - 50</b> “Extemporáneo”	<b>Mayor a 50</b> “Extemporáneo”
<b>503</b>	<b>602</b>	<b>10</b>	<b>1</b>

Fuente DVR a partir de la información del Sistema de información SUIFP corte 31 de diciembre de 2019

De las 68 solicitudes restantes sin pronunciamientos, 3 (5%) se encontraban en término para la emisión y 65 (95%) extemporáneas en intervalos de tiempos diferentes.

<b>Solicitudes sin Pronunciamiento</b>			
<b>Rango de Tiempo (Días)</b>			
<b>0 – 5</b> “En término”	<b>31 - 50</b> “Extemporáneo”	<b>6 - 30</b> “Extemporáneo”	<b>Mayor a 50</b> “Extemporáneo”
<b>3</b>	<b>19</b>	<b>42</b>	<b>4</b>

Fuente DVR a partir de la información del Sistema de información SUIFP corte 31 de diciembre de 2019

- i. De lo anterior frente a la respuesta realizada por los Ministerios a el SMSE, se observa las siguientes causas de extemporaneidad de los pronunciamientos técnicos:
  - Alto volumen y demanda de revisión de conceptos, con incidencia en los susceptibles de aprobar en OCAD Paz.
  - Problemas en el aplicativo SUIFP para registro oportuno de información.
  - Alertas como "Devolver a MGA Web" no permiten la migración oportuna de los pronunciamientos.
  - La revisión de proyectos y emisión de conceptos demanda de mayor tiempo.
  - Validación con el administrador de SUIFP, por errores en el cargue de conceptos y fecha de registro.
  
- ii. Finalmente, se realizó mesa de trabajo con los ministerios, el 9 de marzo en la cual se presentación los resultados del segundo informe, acordando:
  - Realizar reuniones con cada uno de los ministerios para revisar la situación que se presenta para cada uno.
  - Iniciar planes de trabajo o estrategias con cada uno de los ministerios a partir de las situaciones que se detallan.
  - Vincular en las mesas técnicas de trabajo a la Dirección de Inversión de Finanzas Publicas -DIFP- como administrador del sistema de información SUIFP-GR con el fin de identificar mejoras para dar agilidad al flujo de los pronunciamientos técnicos sectoriales.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno concluye que la DVR aporta la suficiente información para evidenciar el seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los ministerios y se encuentran en proceso de generar estrategias con la DIFP y con los Ministerios con el objetivo de poder avanzar en el cumplimiento de la reglamentación de las solicitudes de pronunciamientos dentro de la oportunidad que se establece.

**c) Seguimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 51 (18/10/2018) “Por medio del cual se establecen lineamientos para el uso de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018, y se dictan otras disposiciones”;**)

En el marco de la Auditoría Interna de revisión de la Efectividad (Aire) – Hallazgos CGR, Informe Auditoría de Cumplimiento At No. 15-2018 Recursos de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Departamento Nacional de Planeación; Hallazgo 4; informe remitido por esta Oficina, mediante comunicación 20203400057393 del 26 de abril de 2020, esta Oficina realizó la verificación a la implementación y aplicación de los lineamientos para el uso de los recursos asignados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD departamentales (Acuerdo 51 (18/10/2018) “Por medio del cual se establecen lineamientos para el uso de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018, y se dictan otras disposiciones”; evidenciando como resultado de la prueba lo siguiente:

*“...A la fecha de esta auditoría (abril de 2020), no se ha realizado el seguimiento a la implementación de los lineamientos para el uso de los recursos asignados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD Departamentales, teniendo en cuenta que en el seguimiento realizado con corte a 31 de octubre de 2019, se obtuvo respuesta de 20 de los 32 requerimientos realizados por la DVR que corresponde al (62.5%), no se evidenció datos de los 12 departamentos restantes (37.5%); igualmente, a la fecha de esta auditoría no se evidenció el seguimiento a los recursos de funcionamiento con fecha de corte 31 de diciembre de 2019; por lo tanto no se logra evaluar la implementación de lo establecido para el uso de los recursos ni la efectividad en la implementación de los lineamientos (Acuerdo 51 de 2018), en lo asociado con:*

- 1. Lineamientos para el uso de los recursos asignados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD departamentales.*
- 2. Ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales.*
- 3. Los saldos no comprometidos de los recursos asignados mediante la Resolución 2108 de 2018 a las secretarías técnicas de los OCAD departamentales a 31 de diciembre de 2019 deberán reintegrarse junto con los rendimientos financieros a la cuenta única del SGR...”*

Seguimiento que realizará esta Oficina en el marco del informe del próximo seguimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2019 (corte 30 de junio).